

Secretaria. 08-03-21

Al Despacho señor Juez Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Rad. 2018-00368-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (08) de marzo de 2021

| | |
|------------|----------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA |
| EJECUTANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA |
| EJECUTADO | TOMASA LEONOR GUTIERREZ MARTINEZ |
| RADICADO | 2018-00368-00 |

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 008**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **09 DE MARZO de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria